

Período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva

Roma, 24-26 de mayo de 2004

# ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 5 del programa

## Para aprobación



Distribución: GENERAL WFP/EB.A/2004/5-F\*

(Español solamente)

26 mayo 2004 ORIGINAL: INGLÉS

## SIMPLIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES INSTITUCIONALES A LA JUNTA EJECUTIVA Y A LOS ÓRGANOS MATRICES DEL PMA

### **Cuestiones y opciones**

El 23 de abril de 2004, la Mesa ratificó las recomendaciones de su Grupo de orientación sobre el sistema de gobierno relativas a la racionalización de la presentación de informes institucionales, recomendaciones que por el presente documento remite a la Junta para su aprobación.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (http://www.wfp.org/eb).

\*Publicado nuevamente por razones técnicas

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

#### El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

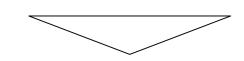
Secretario de la Junta Ejecutiva: Sr. T. Yanga tel.: 066513-2603

Jefa de la Dependencia de Traducción Sra. M-F. Perez Simon tel.: 066513-2638 y Documentación (PEBT):

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjanse a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



## PROYECTO DE DECISIÓN\*



La Junta aprueba la decisión de combinar los informes del PMA a sus órganos matrices en un único informe que se presentará en el primer período de sesiones ordinario de la Junta a partir de 2005, así como las disposiciones transitorias propuestas para 2004, según lo indicado en el documento WFP/EB.A/2004/5-F.

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



\_

#### **ANTECEDENTES**

1. En la recomendación i) sobre el sistema de gobierno, aprobada por la Junta en 2000, se pedía a la Secretaría que elaborase un Informe Anual de las Realizaciones en el que figurasen los logros del PMA. También se proponía la simplificación de la mayoría de los informes presentados a la Junta, si no de todos ellos, refundiéndolos en un único documento anual que abarcara cuestiones como las pérdidas post-c.i.f., las medidas complementarias en relación con los órganos matrices y la Dependencia Común de Inspección (DCI). En ulteriores períodos de sesiones de la Junta se propusieron nuevos temas, como por ejemplo los informes de evaluación, que ampliaron más el alcance del futuro Informe Anual de las Realizaciones.

#### **CUESTIONES**

- 2. Del esquema del Informe Anual de las Realizaciones trazado por el Grupo de orientación sobre el sistema de gobierno se desprendía que el documento se centraría en las realizaciones del PMA por lo que se refiere a la aplicación de las prioridades estratégicas y las prioridades en materia de gestión indicadas en el Plan Estratégico en el marco acordado del Plan de Gestión. En consecuencia, su alcance no sería el que el Grupo de trabajo tenía previsto en un principio en el sentido de que el Informe Anual de las Realizaciones comprendiera información presentada en informes separados.
- 3. El esquema no preveía la presentación de informes a los órganos matrices. Las actuales disposiciones sobre el particular establecen la presentación de cuatro informes: i) el Informe Anual del Director Ejecutivo (Sección II modelo común del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo [UNDG]); ii) el Informe sobre las medidas complementarias a las resoluciones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y la Asamblea General; iii) el Informe de situación relativo a la resolución A/RES/56/201 de la Asamblea General sobre la Revisión trienal amplia de la política; y iv) el Informe Anual de la Junta Ejecutiva al ECOSOC y al Consejo de la FAO. En aras de la simplificación y de la armonización con los procedimientos de otros fondos y programas, habría que racionalizar la presentación de esos informes.
- 4. El Artículo VII.2 del Reglamento General establece que cada año el Director Ejecutivo presentará a la Junta un Informe Anual. Por lo tanto, el Informe Anual de las Realizaciones, que cumple lo prescrito en el Artículo VII.2 del Reglamento General, sustituiría al Informe Anual del Director Ejecutivo, que la recomendación sobre el sistema de gobierno propone dejar de preparar en su forma actual.
- 5. Como el Informe Anual de las Realizaciones que se presente en 2004 se referirá a las realizaciones de 2003, año en que el Plan Estratégico y el Plan de Gestión todavía no se habían aprobado, el primer año totalmente abarcado será 2005. Esta situación plantea la cuestión de las disposiciones transitorias para 2004, en particular con respecto al formato del último Informe Anual del Director Ejecutivo, que tendría que presentarse al ECOSOC en 2004, pues el tema figura ya en el programa de 2004 del ECOSOC.
- 6. Por consiguiente, se presenta la siguiente recomendación al Grupo de orientación sobre el sistema de gobierno.



#### RECOMENDACIÓN

#### El Informe Anual de las Realizaciones

7. El Informe Anual de las Realizaciones presentado en 2004 tendrá carácter provisional; el primer año totalmente abarcado será 2005. Habida cuenta del período de transición necesario, se recomienda que la Junta examine las posibles deficiencias y puntos de coincidencia durante el debate que dedique al Informe Anual de las Realizaciones en su período de sesiones anual de 2005 o posteriormente.

#### Informes a los órganos matrices

- 8. Se propone combinar los tres informes (la sección II del anterior Informe Anual del Director Ejecutivo, el Informe sobre las medidas complementarias a las resoluciones de la Asamblea General y del ECOSOC y el Informe de situación relativo a la resolución A/RES/56/201 de la Asamblea General sobre la Revisión trienal amplia de la política) en un único informe titulado "Informe Anual al ECOSOC y al Consejo de la FAO" que se presentaría en el primer período de sesiones ordinario de cada año a partir de 2005.
- 9. Si la Junta está de acuerdo, quedaría anulada la decisión, adoptada en el tercer período de sesiones ordinario de 2003 de la Junta, de presentar el Informe sobre las medidas complementarias en el tercer período de sesiones ordinario de cada año.
- 10. El Informe Anual del Director Ejecutivo a los órganos matrices ha de presentarse en virtud del Artículo VI.3 del Estatuto, que sólo podrá modificarse previa aprobación por la Asamblea General y por la Conferencia de la FAO; por lo tanto, no debería sufrir variaciones.

#### **Otros** informes

- ⇒ Informe sobre las pérdidas de productos después de la entrega
- 11. Este informe se prepararía aparte, habida cuenta de su carácter y del interés que suscita entre los miembros de la Junta.
- ⇒ Informes de la DCI
- 12. También se prepararían aparte los informes de la DCI, pues el formato y el calendario de presentación fueron fruto de amplias negociaciones celebradas con la Secretaría de la DCI en 2002 (véase la decisión 2002/EB.2/17 de la Junta).
- *⇒ Otros informes*
- 13. El Informe sobre las medidas complementarias a las recomendaciones del Auditor Externo coincidirá con los estados financieros bienales.
- 14. El Informe sobre la ejecución del presupuesto formaría parte del Informe financiero general presentado todos los años a la Junta.



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA EL INFORME ANUAL DEL DIRECTOR EJECUTIVO

15. El Informe Anual del Director Ejecutivo, presentado por última vez en 2004 y remitido al ECOSOC y al Consejo de la FAO, comprendería únicamente el modelo común acordado por los organismos del UNDG (la anterior Sección II del informe) y, si procede, información sobre las medidas complementarias a las recomendaciones de la Conferencia y el Consejo de la FAO.

